

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

APROBACION INICIAL MODIFICACION PLAN PARCIAL "LA PORTALADA"

712

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 4 de marzo de 1982 adoptó el acuerdo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta

1.—Que aprobada que fue con fecha 28 de noviembre de 1980 por la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, la reparcelación del Polígono Industrial "La Portalada", se interpusieron contra dicha aprobación los Recursos de Alzada suscritos por doña Concepción Torija Oyón en representación de Vda. de Celestino Solano y otros; don Luis Mesonada Pastor en nombre de Electra de Logroño, S.A. y don Antonio Benés Cañas.

2.— Que por Resolución de 1 de febrero de 1982 dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se estiman los Recursos de Alzada interpuestos y, sin entrar en el examen de las previsiones del Proyecto de Reparcelación referidas al cálculo de valores y subsiguiente reparto de beneficios y cargas, se revoca el acuerdo recurrido disponiéndose se proceda al ajuste del Proyecto de Reparcelación a las determinaciones del Plan Parcial salvo que los intereses urbanísticos aconsejen la introducción y tramitación de modificaciones en dicho Plan Parcial.

3.— Que el interés público y urbanístico inherente a un Plan Parcial como el de que se trata, promovido por el propio Ayuntamiento, así como la búsqueda de una mayor operatividad y eficacia, aconsejan proceder a la modificación del mismo, concretada fundamentalmente ésta a ligeras alteraciones o novedades viarias, delimitación poligonal etc.

4.— La Propuesta de Acuerdo formulada por el Letrado de Urbanismo con fecha 1 de marzo de 1982 y el dictamen de la Comisión de Urbanismo.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial "La Portalada" según proyecto redactado por los arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo don Javier Martínez Laorden y don Jesús López Araquistain con fecha 27 de febrero de 1982"

El expediente y documentación correspondiente se someten a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación; pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo en horas de 9 a 2 y formularse en su caso en el referido plazo de un mes, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Logroño, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

740

ANUNCIO

711

REPARCELACION PLAN PARCIAL "LA PORTALADA"

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el 4 de marzo de 1982, adoptó el acuerdo siguiente:

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1.—Que aprobada que fue con fecha 28 de noviembre de 1980 por la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja, la reparcelación del Plan Parcial "La Portalada", se interpusieron contra dicha aprobación los recursos de alzada suscritos por Doña Concepción Torija Oyón, en representación de Vda. de Celestino Solano y otros; Don Luis Mesonada Pastor en nombre de Electra de Logroño, S.A. y D. Antonio Benés Cañas.

2.—Que por resolución de 1 de febrero de 1982 dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se estiman los Recursos de Alzada interpuestos y sin entrar en el examen de las previsiones del Proyecto de Reparcelación referida al cálculo de valores y subsiguiente reparto de beneficios y cargas, se revoca el acuerdo recurrido disponiéndose se proceda al ajuste del Proyecto de Reparcelación a las determinaciones del Plan Parcial, salvo que los intereses urbanísticos aconsejen la introducción y tramitación de modificaciones en dicho Plan Parcial (Aprobado definitivamente en su primitiva redacción el 31 de julio de 1973).

3.—Que con fecha de hoy se acuerda la aprobación inicial de la modificación del plan de referencia, comprensiva, entre otros extremos, de una única delimitación poligonal a efectos de la ejecución del Plan por el sistema de cooperación y ha contemplado en el mismo.

4.—Que en la aplicación de dicho sistema no concurren las circunstancias excluyentes contempladas en el Artículo 73 del Reglamento de Gestión Urbanística y si por el contrario las contenidas en el Artículo 72 del propio texto legal.

5.—Los artículos citados; 98 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 38; 81 y 101 del Reglamento de Gestión.

6.— La Propuesta de Acuerdo formulada con fecha 1 de marzo de 1982 por el Letrado de Urbanismo y el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 2 del propio mes y año.

Adopta el siguientes Acuerdo:

Iniciar expediente de reparcelación del Polígono Industrial "La Portalada", definiendo como unidad reparcelable la totalidad de la superficie de terrenos afectada por el Plan:

Norte: Senda de 125 m. desde Camino de la Cadena hasta el río Badán; Borde superior del camino Viejo de Calahorra en una longitud de 720 m; Curva que sigue el eje actual de la Carretera de Zaragoza con 125 m; eje línea ferrocarril Bilbao-Castejón en una longitud de 638 m; eje de la Carretera de Zaragoza en 286 m.

Sur: Eje de la proyectada variante de la Circunvalación sur en 665 m; línea quebrada que sigue el curso del río Varea en una longitud de 1.100 m.

Este: Línea recta de 35 m. perpendicular a la Carretera de Zaragoza que la une con la línea del ferrocarril a la altura de la Venta del Enciso; Línea quebrada de 400 m. que limita con Igay.

Oeste: Curso del río Batán en 420 m; línea de terraza aluvial sobre el Iregua, aproximadamente las catas 372 durante 120 metros y 378 en 350 m. hasta su cruce con Circunvalación Sur; línea quebrada irregular de 370 m. aproximadamente que sigue límites de fincas y paralelo de viario".

El expediente y documentación correspondiente se someten a información pública por plazo de 15 días pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo en horas de 9 a 2 y formularse dentro del referido plazo cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Logroño, 8 de marzo de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

739